

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



Gobierno Municipal de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL

PONCE, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 17
SERIE DE 1991-92

PROYECTO DE ADMINISTRACION

"PARA APROBAR UN DONATIVO AL CENTRO DE SERVICIOS FERRAN, PARA HACER REFERENCIA Y RESALTAR LA CONTRIBUCION QUE HACE ESTA INSTITUCION EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES DE CLAUSELLS Y FERRAN; Y PARA OTROS FINES"

POR CUANTO: El Centro de Servicios Ferrán, una organización sin fines de lucro y dedicada a brindar bienestar a la comunidad ponceña, especialmente a las localidades de Ferrán, Clausells y demás sectores adyacentes, ha solicitado a nuestro Gobierno la aprobación de un donativo para utilizarlo en sus diversos gastos administrativos;

POR CUANTO: El Municipio se solidariza ampliamente con los esfuerzos brindados y la dedicación que ha demostrado el personal directivo y técnico del Centro de Servicios Ferrán, quienes han puesto todo su empeño en aliviar el sufrimiento físico y espiritual de los habitantes de los sectores mencionados demostrando una maravillosa fibra de bondad y un profundo amor fraternal;

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Aprobar un donativo de ocho mil quinientos dólares (\$8,500.00) al Centro de Servicios Ferrán, de manera que esta institución pueda enfrentar sus diversos gastos operacionales y administrativos.

SECCION SEGUNDA: Felicitar al personal de este Centro por la ingente labor llevada a cabo y solidarizarnos con las obras que realizan.

SECCION TERCERA: Este donativo se hace conforme a las leyes y reglamentos vigentes y los recipientes del mismo deben someter posteriormente evidencia en donde se demuestre el uso que concedieron a los fondos públicos aprobados.

SECCION CUARTA: Los directores de los departamentos de Finanzas y de la Oficina de Presupuesto respectivamente deberán realizar las gestiones que sea menester para que se le dé fiel cumplimiento a esta Ordenanza.

SECCION QUINTA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea firmada por el honorable Alcalde.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, A LOS 12 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1991.



RUBEN RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL



ENRIQUE A. VICENS. M.D.
PRESIDENTE INTERINO ASAMBLEA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 13 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1991, Y APROBADA/VETADA POR MI A LOS 14 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1991.



RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

C-E-R-T-I-F-I-C-A-C-I-O-N

YO, RUBEN RODRIGUEZ ORTIZ, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. 17, Serie 1991-92, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria el lunes, 12 de agosto de 1991 con los votos afirmativos de los Asambleístas a saber: Hon. Carlos L. Báez, Hon. Juan B. Chardón, Hon. Héctor Estrada, Hon. Guillermo Jiménez, Hon. Héctor R. Mejías, Hon. José A. Riera, Hon. José A. Rodríguez, Hon. Alejandro Román, Hon. Ing. Rafael L. Rovira, Hon. Daisy Silvagnoli, Hon. Santos Silva, y Hon. Enrique A. Vicéns. Constando haber estado ausentes excusados de la reunión los Asambleístas, Hon. Gabriel Sampoll, Hon. Jesús D. Vassallo y Hon. Luis A. Morales; el Hon. Pedro Pacheco se excusó de la reunión antes de esta votación.

Esta Ordenanza fue presentada al Hon. Alcalde, debidamente certificada por el Presidente Interino, Hon. Dr. Enrique A. Vicéns y el Secretario de la Asamblea, el día 13 de agosto de 1991 y éste la firmó e impartió su aprobación el día 14 de agosto de 1991.

CERTIFICO, además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día 15 de agosto de 1991.


RUBEN RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

(Sello Oficial)

oc